



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba; 01 FEB 2013

VISTO:

El EXP-UNC: 0064057/2012 mediante el cual la alumna **Macarena MARQUEZ, D.N.I. N° 36.433.380, Matrícula N° 201115278** solicita la rectificación de la Planilla de evaluación y consecuentemente el Acta de Promociones N° 04499, libro 00032, de fecha 20/11/2012, de la asignatura DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL (114), en razón de que se le consignó erróneamente la leyenda "P" (Promoción), en lugar de la calificación 8 (ocho) resultante del coloquio integrador oral.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 luce manifestación del docente, y a fs. 3 copia fiel de la libreta de estudiante de la estudiante Márquez, todas concordantes en el sentido antes expuesto.

Que a fojas 12 obra Dictamen, suscripto por el señor Prosecretario Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Promoción, en la que se consigne la calificación 8 (ocho), en lugar de la leyenda "P" (Promoción), a la alumna Márquez Macarena.

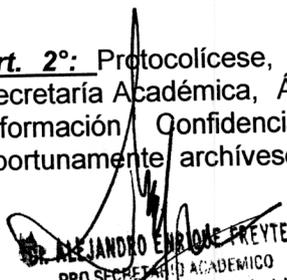
Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 04499 Libro 00032, labrada el día 20/11/2011 de la Asignatura Derecho Público Provincial y Municipal que en copia corre a fs. 11, en la misma, la calificación deberá incluirse a la estudiante **Macarena MARQUEZ, D.N.I. N° 36.433.380, Matrícula N° 201115278** con la calificación 8 (ocho) que no se asentó oportunamente en la planilla de evaluación, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágasé saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente archívese.


DR. ALEJANDRO ENRIQUE FREYTES
PRO SECRETARIO ACADEMICO
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Resolución N°




DRA. MARCELA ASPELL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIDEL